

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 540/09

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 540 /09**

Sucre, 02 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-249, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0946/09 de 23 de julio de 2009, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 196/09 “Mejoramiento Imagen Urbano Señor de Mayo D-5”**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 186/09)**, CUCE: 09-1101-00-141846-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento Imagen Urbano Señor de Mayo” D-5** bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE N° 305/2009 de 12 de Junio de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE RPA-ANPE Comisión y Otros N° 138-2009 de 2 de junio de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 26 de junio de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Damián Mamani Flores**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 331a/09 de 26 de junio de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO IMAGEN URBANO SEÑOR DE MAYO D-5**, con un monto de Bs - 82 799 90 - (BOLIVIANOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100) - al **Sr. DAMIAN MAMANI FLORES** cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **CINCUENTA Y NUEVE DIAS (59) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder

Que el contrato de obra **“MEJORAMIENTO IMAGEN URBANO SEÑOR DE MAYO D-5”**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución



de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 04746 de 21 de Abril de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 13, Proy. 0032, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 92.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 196/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 095
Certificación Presupuestaria a fjs. 041
Especificaciones Técnicas a fjs. 085
Descripción del Proyecto a fjs. 040 (A)
Número de Identificación Tributaria a fjs. 102
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 132
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 136
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 142
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 139

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fjs. 053
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 096
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 098
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 099
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 128
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 129
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 126
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 130
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 125
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 103 a fjs. 124

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO IMAGEN URBANO SEÑOR DE MAYO D-5", se encuentra ubicado en la Av. Sagrado Corazón y contempla los siguientes ITEMS que describen a continuación

- Instalación de Faenas
- Demolición muro de ladrillo
- Demolición de Hormigón Ciclópeo
- Excavación de suelo semiduro
- Retiro de Escombros C/carguio
- Replanteo y trazado de la obra
- Relleno y Compactado
- Escalera de H°C°
- Muro de Contención de H°C° P/desnivel
- Escalera de H°C°
- Bordillo para Jardinera
- Contrapiso de Jardinera
- Contrapiso de Piedra +CARP DE H
- Soportes p/luminarias + losa asiento H"A"
- Bordillo Ornamental de I ad Gambote
- Muro de Ladrillo de 6 Huecos
- Piso de losa piedra 40X40 CM
- Barandado Metalico INCL

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RMN° 54009

- Revoque Exterior Mortero – Cemento.
- Pintura Látex Exterior.
- Zócalo de Cerámica Nacional esmaltada
- Limpieza General de la obra.

Costo total del Proyecto: Bs.- 82.799.90.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar Contratos dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 196/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y **Sr. DAMIAN MAMANI FLORES** para la Ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO IMAGEN URBANO SEÑOR DE MAYO D-5"** con un monto de Bs.- 82.799.90 - (BOLIVIANOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA Y NUEVE DIAS (59) DIAS CALENDARIO, bajo el siguiente detalle técnico.

PROYECTO: MEJORAMIENTO IMAGEN URBANO SEÑOR DE MAYO D-5

- Instalación de Faenas.
- Demolición muro de ladrillo.
- Demolición de Hormigón Ciclópeo
- Excavación de suelo semiduro
- Retiro de Escombros C/carguio
- Replanteo y trazado de la obra
- Relleno y Compactado
- Escalera de H°C°
- Muro de Contención de H°C° P/desnivel
- Escalera de H°C°
- Bordillo para Jardinera
- Contrapiso de Jardinera
- Contrapiso de Piedra +CARP DE H
- Soportes p/luminarias + losa asiento H"A°
- Bordillo Ornamental de Lad. Gambote
- Muro de Ladrillo de 6 Huecos
- Piso de losa piedra 40X40 CM
- Barandado Metálico INCI
- Revoque Exterior Mortero – Cemento
- Pintura Látex Exterior
- Zócalo de Cerámica Nacional esmaltada
- Limpieza General de la obra



Costo total del Proyecto: Bs- 82.799.90- (BOLIVIANOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100)

- Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, de la misma forma disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** Se Instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo; como lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de Abril del 2008
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los Ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




 Dennis Cuno Cayara Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL